

AYUDAS Y FINANCIACIÓN

AÑO INTERNACIONAL DE LA PESCA Y LA ACUICULTUR/ARTESANALES
2022

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura

























PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO DE PESCA Y ACUICULTURA MARÍNA 2021-2027

DESCRIPCION + INFO

LA COMISIÓN EUROPEA APRUEBA EL PROGRAMA ESPAÑOL DEL FEMPA

España ha establecido las siguientes prioridades clave para el período 2021-2027: pesca y medio ambiente marino; acuicultura; comercialización y transformación; Economía azul desarrollo local, así como gobernanza internacional de los océanos y mejora de los conocimientos sobre el medio marino.

Estas cuatro prioridades se dividen en 10 Objetivos específicos, que comprenden 48 tipos de acción en total.

Por asignación financiera, las prioridades 1 y 2 representan la mayor parte del total de la asignación del FEMPA. España implementará acciones del FEMPA para abordar las principales necesidades en términos de gestión de los recursos pesqueros, competitividad y rentabilidad de las empresas relevo generacional y mayor participación de las mujeres, protección y conservación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos, y de la digitalización y la innovación en el sector.



Las acciones previstas en el FEMPA fomentarán una transición más verde, azul y digital a lo largo de toda la cadena de valor, lo que permite aumentar su competitividad con más Sistemas de producción eficientes y sostenibles que contribuyen a la economía circular, la energía eficiencia y descarbonización del sector.

Presupuesto: 1.120.441,924 €

Ver cuadro adjunto en siguiente pagina











PROGRAMA DEL FONDO EUROPEO DE PESCA Y ACUICULTURA MARÍNA 2021-2027

Prioridad	Objetivo específico	FEMPA (€)	Porcentaje
PRIORIDAD 1: : Fomentar la pesca sostenible y la recuperación y conservación de los recursos biológicos acuáticos	Promover actividades acuícolas sostenibles, Especialmente el fortalecimiento de la competitividad de la producción acuícola, garantizando al mismo tiempo que las actividades son ambientalmente sostenibles a largo plazo	550.199.158,86	49,10%
PRIORIDAD 2: Fomentar las actividades sostenibles de acuicultura, así como la transformación y comercialización de productos de la pesca y la acuicultura, contribuyendo así a la seguridad alimentaria en la Unión.	Promover el marketing, la calidad y el valor añadido de productos de la pesca y la acuicultura, así como transformación de dichos productos	421.085.152,15	37,58%
PRIORIDAD 3: Permitir una economía azul sostenible en las zonas costeras, insulares e interiores, y fomentar el desarrollo de las comunidades pesqueras y acuícolas	Permitir una economía azul sostenible en zonas costeras, insulares e interiores, y fomento del desarrollo sostenible de la pesca y la acuicultura	111.555.776,64	9,96%
PRIORIDAD 4: Reforzar la gobernanza internacional de los océanos y permitir que los mares y océanos sean seguros, protegidos, limpios y estén gestionados de manera sostenible	Fortalecimiento sostenible del mar y el océano, Gestión a través de la promoción del conocimiento marino y la cooperación en, vigilancia marítima o guardia costera	37.601.836,35	3,36%













LA COMISIÓN EUROPEA APRUEBA EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN DE ESPAÑA 2021-2027

DESCRIPCION + INFO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 18 de noviembre de 2022

Con este acuerdo se inaugura un nuevo periodo de siete años de política de cohesión comunitaria en España. Supone una inversión total de 59.722 millones de euros, para la que se recibirá una ayuda de la UE de 36.682 millones de euros

La inversión 2021-2027 se concentra en las áreas de investigación, apoyo a las pymes, digitalización, eficiencia energética, atención al medioambiente, desarrollo local y política social, que se complementará con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia











EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA FUNDACIÓN ESPAÑOLA PARA LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA, F.S.P. (FECYT) POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA EL FOMENTO DE LA CULTURA CIENTÍFICA, TECNOLÓGICA Y DE LA INNOVACIÓN.



FECHA PUBLICACIÓN: 01 diciembre 2022



EL PLAZO para la presentación de las solicitudes de ayudas se iniciará el día 5 de diciembre de 2022 y finalizará el día 26 de enero de 2023

DESCRIPCION BENEFICIARIOS CUANTIA + INFO

Objetivos:

- Incrementar la cultura científica, tecnológica e innovadora de la sociedad española.
- Incrementar la difusión de los resultados de investigación científico-técnica y de la innovación financiados con fondos públicos.
- Acercar a la sociedad temas de relevancia e impacto social a través de la ciencia y la tecnología.
- Mejorar la educación científico-técnica de la sociedad en todos los niveles.
- Impulsar la participación activa de la sociedad en actividades de divulgación científica y en la generación de conocimiento a través de proyectos de ciencia ciudadana que involucren a los ciudadanos en la generación de dicho conocimiento.
- Colaborar en la profesionalización de la divulgación científica y apoyar a través del trabajo en red el establecimiento de sinergias y aprovechamiento de recursos de los agentes del Sistema de divulgación de la I+D+i.

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Universidades públicas, sus Institutos universitarios, y las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal
- Centros públicos de I+D
- Centros públicos de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- Centros privados de I+D
- Centros privados de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

El importe global máximo que con carácter estimativo se destinará para la concesión de las ayudas previstas en presente convocatoria es de 4.500.000 euros, de los cuales 4.100.000 euros se imputarán al presupuesto 2022 del Programa de Cultura Científica, Tecnológica y de la Innovación de la FECYT.











EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL RED.ES, M.P POR LA QUE SE MODIFICA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS DESTINADAS A LA DIGITALIZACIÓN DE EMPRESAS DEL SEGMENTO I EN EL MARCO DE LA AGENDA ESPAÑA DIGITAL 2025, PROGRAMA KIT DIGITAL, PARA AMPLIAR EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES



FECHA PUBLICACIÓN: 07 septiembre 2022



El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 15 de marzo de 2023

DESCRIPCION + INFO

El 26 de febrero de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 49, el extracto de la "Resolución de la entidad pública empresarial Red.es por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización de pymes 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital)" C005/22-SI, de 24 de febrero de 2022, modificada posteriormente por la Resolución de 31 de mayo de 2022 de la Dirección General de la entidad pública empresarial Red.es, M.P.



Mediante Resolución de 7 de septiembre de 2022 de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P se ha acordado ampliar el plazo de presentación de solicitudes. Como consecuencia de ello, el Apartado Quinto, "Plazo de presentación de solicitudes" del extracto de la citada Resolución pasa a tener la siguiente redacción:



Extracto de la Resolución de 24 de febrero de 2022, de la Dirección General de la Entidad Pública Empresarial Red.es, M.P., por la que se convocan las ayudas destinadas a la digitalización de empresas del Segmento I (entre 10 y menos de 50 empleados) en el marco de la Agenda España Digital 2025, el Plan de Digitalización PYMEs 2021-2025 y el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España -Financiado por la Unión Europea- Next Generation EU (Programa Kit Digital).









EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 25 DE ENERO DE 2022 DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN E INVERSIONES, E.P.E. POR LA QUE SE CONVOCA PARA 2022 LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL «PROGRAMA ICEX NEXT DE INICIACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA EXPORTACIÓN» DE ICEX ESPAÑA EXPORTACIÓN EL INVERSIONES, E.P.E.



FECHA PUBLICACIÓN: 2 febrero 2022



El plazo de presentación de solicitudes será del 10 de febrero al 31 de diciembre de 2022

DESCRIPCION BENEFICIARIOS CUANTIA + INFO

Constituye el objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones para iniciar y/o consolidar el crecimiento internacional de pequeñas y medianas empresas españolas que cuenten con un proyecto competitivo a través de su participación en el programa ICEX Next y/o facilitar la revisión de la estrategia internacional a empresas afectadas por cambios en las condiciones de sus mercados habituales.

El programa ICEX Next tiene como finalidad introducir y consolidar la cultura exportadora en la pyme española para que ésta pase a formar parte de su estrategia empresarial. Para ello, ofrece a la empresa asesoramiento especializado a través de consultores expertos para el desarrollo de su estrategia exterior y mejora de su competitividad internacional y subvenciona determinados gastos que se deriven del diseño e implementación de la estrategia internacional.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones las empresas españolas con potencial exportador que deseen iniciar, consolidar o reorientar su estrategia internacional y que reúnan los requisitos que indican las bases.

La cuantía máxima imputable a la totalidad del programa será de hasta 10.800.000 euros.





Orden ICT/1063/2019, de 17 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del «Programa de Iniciación y Consolidación de la Exportación» de ICEX España Exportación e Inversiones, E.P.E., publicada en el Boletín Oficial del Estado con fecha 29 de octubre de 2019.













FECHA PUBLICACIÓN: 12 enero 2021



DESCRIPCION	BENEFICIARIOS	CUANTIA	+ INFO
Las Líneas ICO son líneas de financiación con las que el ICO facilita	Empresas, fundaciones, asociaciones, entidades locales, comunidades autónomas uniprovinciales, ciudades autónomas, universidades públicas o privadas organismos públicas do investigación	Hasta el 100% del importe máximo a financiar que figure en	©

fondos con la intermediación de las entidades de crédito.

privadas, organismos públicos de investigación, la resolución de ayudas centros de I+D, centros tecnológicos y centros de apoyo a la innovación tecnológica.

de Red.es

















FONDO EUROPEO MARÍTIMO, DE PESCA Y DE ACUICULTURA 2021-2027 (FEMPA) PROYECTOS DE INNOVACIÓN

REF.: Ficha proyectos innovación

FEMP

Fecha: 15/09/2017 Última modificación

Texto principal: 28/01/2022

DESCRIPCION

PARTICIPACION DEL CDTI EN EL FEMPA

INFO

En el ámbito del FEMP se entiende por "proyectos de innovación" aquellos que contienen actividades de desarrollo tecnológico, de innovación o de ambas, tal y como se explica a continuación.

Actividades de desarrollo tecnológico:

Se entiende como tal los trabajos sistemáticos basados en los conocimientos existentes y/o la experiencia práctica, dirigidos a la elaboración de algo nuevo, modificado o mejorado.

Igualmente se incluyen las actividades de **investigación aplicada**, entendiendo como tal la realización de trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos técnicos dirigidos hacia un objetivo práctico específico.

Por tanto, en las operaciones que se financien tiene que haber un elemento de novedad o de mejora sustancial.

CDTI ha sido designado organismo intermedio del Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) para financiar los siguientes tipos de proyectos de acuerdo con el Reglamento (UE) n.º 508/2014 del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca:

- Proyectos de innovación en el sector pesquero que tengan como objetivo desarrollar o introducir productos y equipos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos y técnicas nuevas o perfeccionadas, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados, también en la transformación y la comercialización.
- Proyectos de innovación desarrollados en el sector de la acuicultura que tengan como objetivo:
- a) el desarrollo de conocimientos técnicos, científicos u organizativos en las explotaciones acuícolas, que reduzcan el impacto en el medio ambiente, reduzcan la dependencia de la harina y el aceite de pescado, impulsen un uso sostenible de los recursos en la acuicultura, mejoren el bienestar de los animales o faciliten nuevos métodos de producción sostenible;



- b) el desarrollo o introducción en el mercado de nuevas especies acuícolas, productos nuevos o sustancialmente perfeccionados, procesos nuevos o perfeccionados, o sistemas de gestión y organización nuevos o perfeccionados;
- c) el estudio de la viabilidad técnica o económica de productos o procesos innovadores.















ACTUALIZADO: PROGRAMA POCTEP 2021-2027 INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL

DESCRIPCION + INFO

FECHA DE PUBLICACIÓN: 23 de noviembre de 2022

El programa POCTEP 2021-2027 ha sido elaborado por los Estados miembros de España y Portugal con el fin de afrontar desafíos clave en el área fronteriza entre ambos países.

Para su redacción se han tenido en cuenta el diagnóstico previo de la situación actual del área de cooperación, los referentes estratégicos que inciden sobre la misma, los principios de asociación y gobernanza multinivel y los resultados de la evaluación ambiental estratégica.

De esta forma, el programa se ha articulado en prioridades que responden a cuatro de los Objetivos Políticos (OP) más un objetivo específico Interreg, para los que se han establecido diferentes objetivos específicos (OE) y tipos de acciones que podrán financiarse en cada una de ellas.



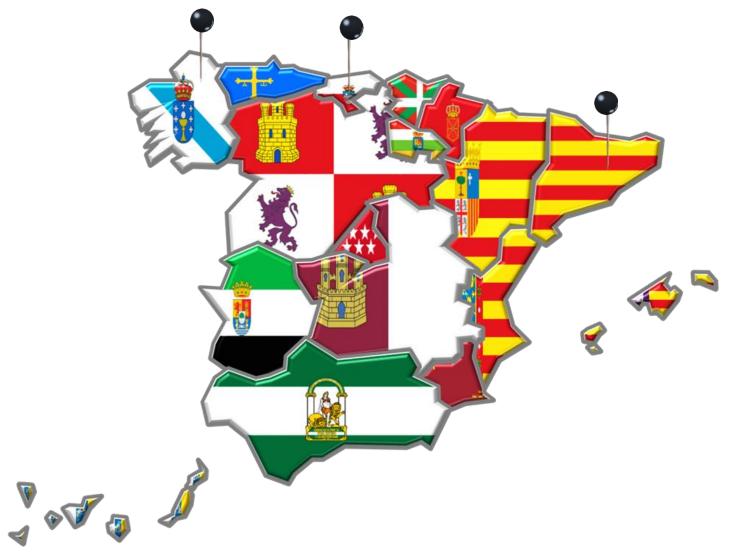
Además, para que los potenciales beneficiarios puedan ir trabajando en sus candidaturas, se facilita una plantilla indicativa del formulario de candidatura y formulario financiero para facilitar la preparación de la información necesaria para la presentación de la candidatura que se realizará exclusivamente a través de la aplicación CoFFEE Interreg, por lo que la apariencia del Formulario puede diferir de la versión final que se descargue de la aplicación.

Está disponible también una guía de ayuda con las indicaciones para completar los distintos apartados del Formulario, por lo que recomendamos su lectura para seguir las mismas. Esta guía se irá actualizando y completando en las próximas semanas













EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE MEDIO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, DE 3 DE AGOSTO DE 2022, POR LA QUE SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023 LAS AYUDAS A LAS INVERSIONES A BORDO DE LOS BUQUES PESQUEROS COFINANCIADAS POR EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE PESCA (FEMP 2014-2020).



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de agosto de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 23 de diciembre 2022

DESCRIPCION BENEFICIARIOS CUANTIA + INFO

La convocatoria, para el año 2023, de las ayudas a conceder, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros reguladas en los artículos 32, 38, 40, 41, 42 y 76 del Reglamento (UE) nº 508/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca, siempre que dichos buques tengan su puerto base en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tipo de ayuda:

- Ayudas de salud y seguridad Pescadores en activo o propietarios de buques pesqueros.
- Ayudas a la limitación del impacto de la pesca en el medio marino y adaptación de la pesca a la protección de especies.
- Ayudas para la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y recogida de residuos.
- Ayudas para mejora de eficiencia energética y mitigación del cambio climático.
- Ayudas para mejora del valor añadido, calidad de los productos y utilización de las capturas no deseadas.

Con carácter general, podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas la presente en convocatoria los Pescadores o Propietarios de buques pesqueros, personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo agrupación de aquéllas que reúnan los requisitos establecidos en la resolución de convocatoria, así como exigidos para este tipo de ayuda en el resto de su normativa reguladora.

ayudas Las convocadas tendrán una cuantía total máxima de 1.000.000 euros, quedando condicionada la efectividad del la gasto a existencia de crédito adecuado suficiente en el momento de la adquisición del compromiso del gasto.





Orden MED/12/2019, de 17 de junio, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas a las inversiones a bordo de los buques pesqueros cofi nanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP 2014-2020).









RESOLUCIÓN ACC/3513/2022, DE 9 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA RELATIVAS A LA PROTECCIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y LOS ECOSISTEMAS MARINOS Y REGÍMENES DE COMPENSACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES PESQUERAS SOSTENIBLES Y RECOGIDA DE DESECHOS MARINOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 (REF. BDNS 658007).



FECHA PUBLICACIÓN: 22 de agosto de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 14 de diciembre 2022

DESCRIPCION BENEFICIARIOS CUANTIA + INFO

Se convocan las medidas para dar respuesta a la necesidad principal de mejorar la protección y restauración de la biodiversidad y los ecosistemas acuáticos estableciendo regímenes compensatorias en la recogida de residuos del mar en el marco de la Prioridad 1 "fomentar una pesca sostenibles desde el punto de vista medioambiental, eficiente en el uso de los recursos, innovadora, competitiva y basada en el conocimiento" del programa operativo.

Sector: Pesquero

Subsector: Recursos Pesqueros

Descriptores:

- Equipamiento
- Formación náutico-pesquera
- Gestión de residuos
- · Protección del medio ambiente

Las ayudas que prevé esta convocatoria son por importe de 1.000.000 euros





ORDEN ARP/11/2020, de 5 de febrero, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas que establece el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca relativos a la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas marinos y regímenes de compensación en el marco de actividades pesqueras sostenibles y recogida de desechos marinos.



ORDEN ARP/170/2020, de 8 de octubre, por la que se modifican determinadas bases reguladoras de ayudas cofinanciadas con el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca en Cataluña 2014-2020 para adaptar la tramitación de estas ayudas a la nueva normativa relativa a la tramitación telemática de las solicitudes, justificación de subvenciones y régimen de protección de datos personales.







RESOLUCIÓN ACC/3686/2022, DE 21 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE CONVOCAN LAS AYUDAS QUE ESTABLECE EL FONDO EUROPEO MARÍTIMO Y DE LA PESCA CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023



FECHA PUBLICACIÓN: 25 de noviembre de 2022



PLAZO: : El plazo de presentación será hasta el 9 de enero 2023

DESCRIPCION **BENEFICIARIOS CUANTIA**

Objetivos:

Consecuentemente. valorada conveniencia de apoyar al sector de la pesca y la acuicultura, y fomentar la comercialización y transformación de los productos pesqueros y acuícolas mediante la concesión de ayudas económicas, de acuerdo con los artículos 92 y 93 del Decreto legislativo 3 /2002, de 24 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de finanzas públicas de Cataluña, a propuesta de la Dirección General de Política Marítima y Pesca Sostenible, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas.

- Organismos públicos de investigación definidos en el artículo 47 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Universidades públicas, sus Institutos universitarios, y las Universidades privadas con capacidad y actividad demostrada en I+D+i
- Centros tecnológicos de ámbito estatal y centros de apoyo a la innovación tecnológica de ámbito estatal
- Centros públicos de I+D
- Centros públicos de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- Centros privados de I+D
- Centros privados de I+D que realicen transferencia tecnológica o difusión y divulgación tecnológica y científica.
- Cualesquiera otras personas jurídicas, públicas o privadas, mercantiles o sin ánimo de lucro, que realicen actividades de I+D+i, o generen conocimiento científico o tecnológico, o faciliten su aplicación y transferencia, o contribuyan a la educación, difusión y divulgación científicas.

Las ayudas que prevé esta convocatoria, por un importe total de 3.441.542,63 euros. tienen carácter de cofinanciadas por el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, de acuerdo con lo que prevén el Reglamento FEMP, y el Programa operativo intervención comunitaria del FEMP para el período 2014-2020, tienen carácter de crédito anticipado

porcentajes cofinanciación son 75% a cargo del FEMP y 25% a cargo del DACC.











EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 5 DE ABRIL DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE PRÉSTAMOS DIRECTOS PARA LA FINANCIACIÓN EMPRESARIAL EN GALICIA Y SE CONVOCAN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG408B).



FECHA PUBLICACIÓN: 08 de abril de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 30 de diciembre de 2022

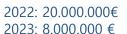
BENEFICIARIOS DESCRIPCION Sectores: Empresas en general e Industria. Subsectores. Infraestructura y mejoras de

Se establecen las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas para el fomento de la contratación de profesionales de alta cualificación para la realización de actividades de I+D+i en las empresas y organismos de investigación en Galicia (programa Talento sénior), y se convocan para el año 2022

estructuras.

Igape podrá financiar actuaciones empresariales vinculadas a una actividad económica. viables, a implantar en la Comunidad Autónoma de Galicia, que cumplan, además, los requisitos específicos establecidos en el anexo I para cada modalidad de préstamo.

Presupuesto total 28,000,000€









RESOLUCIÓN de 5 de abril de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de préstamos directos para la financiación empresarial en Galicia y se convocan en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B).









EXTRACTO DE LA RESOLUCIÓN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 2022 POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN QUE APRUEBA LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS A LAS AGRUPACIONES EMPRESARIALES INNOVADORAS EMERGENTES (CLÚSTERES EMERGENTES) EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA Y SE PROCEDE A SU CONVOCATORIA EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA (CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO IG410A).



FECHA PUBLICACIÓN: 14 de noviembre de 2022



PLAZO: El plazo finaliza el 15 de diciembre de 2022

DESCRIPCION BENEFICIARIOS CUANTIA + INFO

Las ayudas se conceden en régimen de concurrencia competitiva y tienen por objeto el fomento de la cooperación para la competitividad y la Innovacion empresarial en distintos ámbitos de interés para la actividad económica en Galicia, mediante la concesión de ayudas a las entidades jurídicas gestoras de agrupaciones empresariales innovadoras emergentes gallegas (clústeres emergentes) para la puesta en marcha del clúster emergente cofinanciando la elaboración de su primer plan estratégico o la puesta en marcha de iniciativas prioritarias obtenidas en ese primer plan estratégico en el caso de que fuese elaborado con anterioridad

Las ayudas contempladas en estas bases se destinan a agrupaciones empresariales innovadoras emergentes gallegas (clústeres emergentes) Los créditos disponibles para concesiones en esta convocatoria tendrán los siguientes importes:



- 125.000€ para 2022
- 250.000 € para 2023
- Y 125.000 € para 2024



RESOLUCIÓN de 7 de noviembre de 2022 por la que se da publicidad del Acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de las ayudas a las agrupaciones empresariales innovadoras emergentes (clústeres emergentes) en la Comunidad Autónoma de Galicia y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia competitiva (código de procedimiento IG410A).







Ayudas y Financiación

Crecimiento Azul: Pesca y Acuicultura





AYUDAS Y FINANCIACIÓN CRECIMIENTO AZUL

Aviso Legal: los contenidos de esta publicación podrán ser reutilizados, citando la fuente y la fecha, en su caso, de la última actualización

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

Edita:

© Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación Secretaría General Técnica Centro de Publicaciones

Catálogo de Publicaciones de la Administración General del Estado: https://cpage.mpr.gob.es/

S. G. de Sostenibilidad Económica y Asuntos Sociales